



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Asunto
Acta Junta de Gobierno 13 febrero 2026.

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 13 DE FEBRERO DE 2026

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y un minuto del día trece de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

No asiste con justificación, D. Luis Calderón Nájera.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-LEONESA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "MIGUEL GUZMÁN" PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA ESTALMAT Y LAS OLIMPIADAS PROVINCIALES Y REGIONALES DE MATEMÁTICAS.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Castellano-Leonesa de Educación Matemática "Miguel Guzmán", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

De otra, D^a. M^a Sonsoles Blázquez Martín, representante de la Asociación castellana de Educación matemática Miguel Guzmán, con CIF: G09261918, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de la competencia regulada en los artículos 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y; el artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, relativo a las competencias en materia de juventud de las Corporaciones Locales, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que este convenio se formaliza en virtud de la competencia regulada en el artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, relativo a las competencias en materia de juventud de las Corporaciones Locales.

Que es intención de las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone estimular y motivar a los jóvenes en el estudio de las matemáticas llevando a cabo diferentes actividades como las Olimpiadas provinciales y regionales y programas como “Estalmat”, formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de llevar a cabo el programa Estalmat y las Olimpiadas provinciales y regionales de matemáticas.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 4 del Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, educación de calidad, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tengan las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones para el año 2026, aprobado el 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, en concreto la realización de actividades para promocionar el estudio y formación en la enseñanza de las matemáticas

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48902.044 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.300 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 2.475 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

La Asociación Castellana de Educación Matemática Miguel Guzmán, se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo las acciones de apoyo y divulgación de la educación matemática. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Asociación Castellana de Educación Matemática Miguel Guzmán

La Asociación Castellana de Educación Matemática Miguel Guzmán declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2025 hasta el 31/10/2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlos.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.300 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación Castellana de Educación Matemática Miguel Guzmán deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos en representación de la Asociación castellana de Educación matemática Miguel Guzmán.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre de 2026 sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LOS GASTOS OCASIONADOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL COMPROMISO DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN ÁREAS RURALES.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Consejo de la Juventud de Castilla y León, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Miguel Ángel Tovar González, representante del Consejo de la Juventud de Castilla y León, con CIF V47044789, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y; el artículo 10 de la Ley 11/2022, de 10 de julio,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

de Juventud de Castilla y León se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone promover y fomentar la participación de las personas jóvenes en actividades de voluntariado en áreas rurales, ayudando así al desarrollo sostenible de estas zonas y el fortalecimiento del tejido social local, formalizar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Consejo de la Juventud de Castilla y León consecuencia de realizar acciones para fomentar la participación y el compromiso de los jóvenes en actividades de voluntariado en áreas rurales, promoviendo así el desarrollo sostenible de estas zonas y el fortalecimiento del tejido social local.

Con este Convenio se persigue la consecución de la Meta 7 del Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo educación de calidad que trata de asegurar que todos los jóvenes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la formación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48908.047 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 12.750 euros, librando al Consejo de la Juventud de Castilla y León el 75% de este importe, es decir, 9.562,50 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

El Consejo de la Juventud de Castilla y León se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividad que le son propias, así como a llevar a cabo el desarrollo de acciones voluntarias de los jóvenes en el medio rural, y a favorecer el reconocimiento de las competencias adquiridas validando su experiencia y habilidades desarrolladas durante su voluntariado.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración del Consejo de la Juventud de Castilla y León

El Consejo de la Juventud de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01-11-2025 hasta el 31-10-2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlos.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.750 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

El Consejo de la Juventud de Castilla y León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA (ARPA), AÑO 2026.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA), para el año 2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco Blasco Miguel, Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA), con CIF G34010306, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia, e Integración social de drogodependientes de Castilla y León y sus posteriores modificaciones mediante Ley 3/2007, de 7 de marzo y, en el Área de Coordinación del IV Plan Provincial de Adicciones de la Diputación de Palencia aprobado en por el Pleno en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025 se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

La Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de enfermedad y, entre ellos el de las personas que sufren enfermedad ocasionada por el consumo del alcohol. La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) desarrolla programas de rehabilitación integral, reinserción y reincorporación social de personas con enfermedad alcohólica y atención a sus familias dotándoles de recursos rehabilitadores para mejorar su calidad de vida.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social del programa que supone la prestación del apoyo necesario en aras



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

a la prevención, reducción del daño, captación, motivación y derivación a los servicios necesarios así como, rehabilitación de enfermos alcohólicos y apoyo a sus familias, formalizar este Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) que se ocasionen con motivo del funcionamiento y mantenimiento de la misma, así como, llevar a cabo programas de prevención, reducción del daño, captación, motivación y atención a los pacientes y a sus familias.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 5 del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esto es, salud y bienestar social, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Es Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, aprobado el 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, en concreto, la realización de actividades orientadas a la rehabilitación de drogodependientes.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48902.035 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.500 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 4.125 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA), se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo programas de prevención, reducción del daño, captación, motivación y atención a los pacientes, sus familias.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA)

La Asociación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01-11-2025 hasta el 31-10-2026.

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlos.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos /



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.500 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos vocales de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia "ARPA".

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera.- Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE GUARDO (ARGU), AÑO 2026.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU), para el año 2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco Pedro Piñeiro Carabaza, Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU), con CIF G34135228, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Así mismo, este Convenio se formaliza en virtud de la competencia regulada en el artículo 47 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de drogodependientes de Castilla y León, sus posteriores modificaciones introducidas por la Ley 3/2004, de 7 de marzo y, en el Área de Coordinación del IV Plan Provincial de Adicciones de la Diputación provincial de Palencia aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025..

La Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de enfermedad y, entre ellos el de las personas que sufren trastornos ocasionados por adicciones. La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU), proporciona atención, rehabilitación y reinserción a alcohólicos en Guardo y su comarca y a sus familiares para mejorar su calidad de vida y reinserción en la sociedad. Realiza igualmente labores de sensibilización y prevención de consumo del alcohol.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, dada la importancia social, familiar y económico laboral de esta enfermedad, de las actividades desarrolladas por la Asociación, formalizar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de mantenimiento de la Asociación, así como aquellos que se ocasionen a consecuencia de realizar y reforzar programas de captación, rehabilitación, reinserción social y reducción de daños dirigidos a personas con enfermedad alcohólica y sus familias en Guardo y comarca así como a la población en general.

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 5 del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "ODS", es decir, dentro del objetivo salud y bienestar, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación, más concretamente, realizar actividades orientadas a la prevención de adicciones.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48904.035 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 7.200 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 5.400 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU) se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización, atención directa a enfermos y familiares así como programas de captación, rehabilitación, reinserción social y reducción de daños. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación de Palencia la memoria correspondiente.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Diputación provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE GUARDO .

La Asociación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01-11-2025 hasta el 31-10-2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlos.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.200 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación ARGU deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo (ARGU).

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimer.- Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ASCAT), AÑO 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Comarcal de Ayuda al Toxicómano (ASCAT), para el año 2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. Susana Sánchez París, Presidenta de la Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT) con CIF G34106906, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47 de la Ley 3/1994, de 20 de marzo, Prevención, Asistencia e Integración social de drogodependientes en Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo y, en el Área de Coordinación del IV Plan provincial sobre Adicciones de la Diputación provincial de Palencia aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de los programas de prevención, apoyo, rehabilitación y atención a los drogodependientes y sus familias, así como la dispensación de metadona y el fomento de la participación de la sociedad frente a la exclusión social, formalizar este Convenio con arreglo a las siguientes:

La Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de enfermedad y, entre ellos el de las personas que sufren exclusión social consecuencia del consumo de sustancias. La Asociación ASCAT lleva a cabo en la comarca de Guardo y norte de la provincia de Palencia, programas de dispensación de metadona; prevención, apoyo, rehabilitación y atención al drogodependiente y a sus familias y; de participación e implicación social frente a la exclusión como recurso importante en la sociedad.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT) que se ocasionen con motivo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

del mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, así como la realización de los programas de dispensación de metadona, prevención, rehabilitación y apoyo al drogodependiente y sus familias y en general de las actividades que le son propias.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 5 del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “ODS” “salud y bienestar, fortalecer la prevención en el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 de esta Corporación, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, en concreto, la realización de actividades orientadas a la prevención en drogodependencias.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48903.035 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 6.600 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 4.950 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

La Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT), se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización, atención directa a afectados y programas de dispensación de metadona; prevención, apoyo, rehabilitación y atención al drogodependiente y a sus familias.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT)

La Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT) declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01-11-2025 hasta el 31-10-2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlos.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.600 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT) deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos vocales en representación de la Asociación Comarcal de Ayuda a la Exclusión (ASCAT).

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre de 2026 sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera.- Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS EN RIESGO (ACLAD), PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, AÑO 2026.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Atención Integral a Colectivos en Riesgo (ACLAD), para el año 2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

De otra, D^a Eva Fernández Ortega, vocal y apoderada de la Asociación ACLAD Atención Integral a Colectivos en Riesgo, con CIF G47022090, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 47 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de drogodependientes de Castilla y León y sus posteriores modificaciones introducidas por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, así como en el Área de Coordinación del IV Plan Provincial sobre Adicciones de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025 se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

La Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de enfermedad y, entre ellos el de las personas que sufren trastornos por consumo de sustancias y/o que se encuentran en situación de exclusión social, en especial, jóvenes, mujeres y enfermos de VIH, dotándoles de recursos rehabilitadores para mejorar su calidad de vida.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social de las actuaciones realizadas dentro del programa de prevención, reducción de daños y asistencia integral a personas drogodependientes, formalizar este Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos ocasionados con motivo de llevar a cabo los programas de prevención universal, reducción de daños, asistencia en centro específico de primer nivel, centro de referencia en Juzgados y prevención indicada Educán-2 así como, el mantenimiento y funcionamiento de la Asociación.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 5 del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, salud y bienestar, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la Asociación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48901.035 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 9.000 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 6.750 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

ACLAD, Atención Integral a Colectivos en Riesgo, se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar acciones de prevención universal, asistencia en Centro específico de primer nivel, Centro de asistencia en Juzgados y prevención indicada "Educan-2"



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de ACLAD, Atención Integral a Colectivos en Riesgo

La Asociación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 01-11-2025 hasta el 31-10-2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlos.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 9.000 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

ACLAD, Atención Integral a Colectivos en Riesgo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ACLAD, Atención Integral a Colectivos en Riesgo.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre de 2026 sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO PALENCIA, PARA LOS GASTOS DE PERSONAL Y DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Autismo Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Dña. Laura Matallana Meneses, Presidenta de la Asociación Autismo de Palencia, con CIF: G34242370, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

La Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de enfermedad y, entre ellos el de las personas que sufren trastornos del neurodesarrollo que suponen alteraciones significativas en el desarrollo de habilidades de interacción social, alteraciones de habilidades de comunicación verbal y no verbal etc. La Asociación de Autismo Palencia proporciona atención directa a pacientes de autismo y sus familiares, sensibilizándoles de la problemática que genera la enfermedad y dotándoles de recursos rehabilitadores para mejorar su calidad de vida.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, dado el impacto sobre el ámbito familiar, social y económico laboral de esta enfermedad, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los "gastos de personal" de la Asociación de Autismo Palencia, que se ocasionen con motivo de sus retribuciones de personal, la celebración del Día Mundial del Autismo, la organización de talleres, la formación de personal sanitario y en general de las actividades que le son propias.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado el 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000,00 € más IVA en servicios y suministros y 40.000,00 € más IVA en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48919.102 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.400,00 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 3.300,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

La Asociación de Autismo Palencia, se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo acciones de sensibilización, atención directa a afectados y familiares y programas formativos sobre el autismo que permitan un mayor conocimiento del mismo. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente.

Sexta. - Declaración de la Asociación de Autismo de Palencia.

La Asociación de Autismo Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2025 hasta el 31/10/2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlo.

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.400,00 euros.

En el mismo plazo la Asociación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad.

La Asociación de Autismo Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación de Autismo Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. – Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegunda. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA, "ANCHE", PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA Y PROMOCIÓN DE LA RAZA CHURRA, AÑO 2026.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra, "ANCHE", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Mariano Parámio Antolín, como Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra, en el ejercicio de las competencias atribuidas en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Palencia, el día 11 de febrero de 2022, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que la Diputación actúa en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, que establece como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la cooperación en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentar la conservación y mejora de la Raza Ovina Churra, raza autóctona emblemática incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia tanto con rebaños dedicados a la “producción lechera y de cordero lechal” como solamente de “cordero lechal”.

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Churro (ANCHE) agrupa a los criadores de ganado ovino de la raza churra y desde 1971 fomenta la cría y mejora de la raza, gestionando el Libro Genealógico de la Raza.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a potenciar la raza churra en la provincia con actividades y programas ejecutados en colaboración con ANCHE, como la ayuda para sufragar los costes originados en las ganaderías palentinas que han utilizado las técnicas de inseminación artificial ovina, subvención a la Feria de Ganado Churro organizada por ANCHE, establecimiento de un rebaño de alto valor genético para la producción de lechazos en la Finca Dehesa de Tablares, perteneciente a esta Diputación, y colaboración en la valoración de reproductores a través de la realización de un esquema de selección genética basado en la identificación individual, en el control genealógico de sus efectivos.

Por todo ello, ambas partes estiman necesaria la realización de actividades de mejora de la raza ovina churra y su divulgación en el sector ganadero en la Provincia y en la Comunidad Autónoma, adoptando el acuerdo de concertar su participación y celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración entre ambas partes contribuyendo la Diputación en los gastos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Churro (en adelante ANCHE) con CIF: G34006981 que se ocasionen con motivo de la ejecución de actividades de mejora y promoción de la raza Churra en la provincia de Palencia.

Este convenio se engloba dentro de las medidas propuestas para la consecución de la meta 2.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes”

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026 aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la promoción de la raza churra como raza autóctona.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio y en especial a aquellas encaminadas a:

- Fomentar el desarrollo de los Programas de Mejora Genética mediante la técnica de inseminación artificial, en sus modalidades de inseminación artificial cervical e intrauterina, en ovino selecto churro de Palencia, y el reparto de sementales y hembras de raza ovina churra, según el esquema de selección.
- Contribuir a la mejora genética de la raza churra a través de su esquema de selección para carne mediante la puesta en marcha de un “rebaño élite” que concentre las mejores ovejas y sementales de la raza churra, aptitud cárnica, como base para la selección de reproductores, ya sean machos o hembras.
- Contribuir a difusión de la mejora obtenida por ANCHE a todos los ganaderos y público en general mediante la colaboración en el patrocinio de la Feria del Ganado Ovino Churro, el Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro que anualmente celebra ANCHE, y las Jornadas específicas para la difusión de la raza.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actividades a realizar durante la ejecución de este Convenio son las que se relacionan a continuación,

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

- Participar en la financiación de las actividades recogidas en este Convenio, conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula séptima del mismo.
- Participar en la creación de un “Rebaño de élite” aptitud carne, localizado en la Finca Dehesa de Tablares, permitiendo el acceso a las instalaciones ganaderas y manejo del rebaño de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Diputación a los técnicos de ANCHE, previa comunicación al Servicio de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente de Diputación.

- Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

ANCHE se compromete a realizar durante la ejecución de este Convenio las actividades que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD 1ª: DESARROLLO DE UN “REBAÑO DE ÉLITE” EN LA FINCA DEHESA DE TABLARES.

Uso del rebaño de ganado Churro, aptitud carne, perteneciente a la Diputación de Palencia, para el desarrollo de un “rebaño elite” en la Finca Dehesa de Tablares, mediante:

1.- Introducción de hembras de raza churra, aptitud carne, de explotaciones incluidas en el Núcleo de Selección de la Raza Churra y propiedad de ANCHE, calificadas como madres de futuros reproductores o incluidas dentro de, al menos, el 2% mejor de la ganadería de origen.

2.- Las hembras introducidas tendrán un valor genético superior a 115 y cuatro partos, genotipado de resistencia a Scrapie (al menos un alelo ARR); serán negativas serológicamente a B. mellitensis y B. ovis, paratuberculosis, Agalaxia contagiosa, Maedi visna y negativas a antígeno de Border, y procederán de rebaños con la calificación de brucelosis M4. Las hembras seleccionadas pasarán a ser propiedad de Diputación una vez incorporadas al rebaño y superado el periodo de cuarentena.

3.- Se notificará previamente a la entrada de los animales en la Finca Dehesa de Tablares el número de animales a introducir, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética de la hembra, resultados de las pruebas serológicas realizadas, adjuntándose copia de las mismas, y la fecha prevista de entrada.

4.- Introducción de machos de raza churra, aptitud carne, propiedad de ANCHE, calificados como futuros reproductores y que, procediendo de la bolsa de machos, no han sido adquiridos por los ganaderos o que siendo propiedad de ANCHE procedan de otras ganaderías, si son de alto valor genético. Los machos introducidos tendrán genotipado de resistencia a Scrapie (al menos un alelo ARR), serán negativos serológicamente a B. mellitensis y B. ovis, paratuberculosis, Agalaxia contagiosa, Maedi visna y antígeno de Border, y procederán de rebaños con la calificación de brucelosis M4. Los machos introducidos pasarán a ser propiedad de Diputación una vez incorporados al rebaño y superado el periodo de cuarentena, pudiendo retornar a la bolsa de machos, si así se considera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

5.- Se notificará previamente a la entrada de los animales en la Finca Dehesa de Tablares el número de animales a introducir, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética del macho, resultados de las pruebas serológicas realizadas, adjuntándose copia de las mismas, y la fecha prevista de entrada.

Uso de la técnica de inseminación artificial con las hembras de mayor valor genético y machos del esquema de selección. Se realizarán al menos dos inseminaciones anuales.

6.- Los machos resultantes de la inseminación se identificarán y valorarán para su selección y traslado al centro de machos como posibles sementales selectos o a la “bolsa de machos” para su reparto entre los ganaderos asociados a ANCHE. Los machos no seleccionados quedarán en el rebaño para su venta o uso como sementales propios.

7.- Las hembras procedentes de la inseminación quedarán en la explotación para su uso como futuras madres de reproductores, a excepción de aquellas que no superen el umbral mínimo de valor genético que anualmente se establezca.

8.- En el caso de solicitud justificada por parte de ganaderos asociados a ANCHE donantes de machos o hembras para la selección, alguna de las hembras procedentes de monta natural nacidas en la explotación de Tablares podrá entrar a formar parte de la “bolsa de machos” para su reparto entre dichos ganaderos asociados a ANCHE.

Las hembras procedentes de monta natural y aquellas que no superen el umbral mínimo de valor genético que anualmente se establezca por parte de los técnicos de ANCHE y de Diputación entrarán a formar parte de la “bolsa de hembras”

9.- El número de hembras con destino a la “bolsa de hembras” se acordará previamente entre los técnicos de la Diputación y de ANCHE, una vez valoradas y vistas las necesidades de reposición de la explotación de la Finca Dehesa de Tablares.

10.- La “bolsa de hembras” se subastará públicamente cada año por parte de ANCHE, bien en acto independiente o bien en el contexto de la Feria del Ganado Churro y del Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro, pudiendo optar con preferencia, en una primera subasta, los ganaderos de la provincia de Palencia y en una segunda los socios de ANCHE y público en general. El precio de salida de la subasta se acordará por la comisión mixta Diputación-ANCHE previamente a su celebración y en todo caso se realizará al menos una vez al año. El importe que resulte de la venta en subasta revertirá íntegramente en ANCHE, al margen del compromiso económico de la estipulación quinta del presente convenio.

11.- Los animales que no hayan sido adjudicados en la subasta serán conducidos directamente a matadero en concepto de desvieje. El importe obtenido de esta venta será íntegramente para la Diputación de Palencia.

Las fechas de inseminación y número de hembras a inseminar se acordarán previamente entre los técnicos de la Diputación y de ANCHE.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

12.- Identificación electrónica de los animales y gestión de bases de datos. Colocación de bolos ruminales e introducción de los datos en la base de datos informatizados. Control genealógico. Una vez identificados los animales y colocados los bolos se notificará el número de animales identificados actualizando la base de datos.

ACTIVIDAD 2ª: FOMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA MEDIANTE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y EL REPARTO DE REPRODUCTORES ENTRE LOS GANADEROS.

Utilización de las técnicas de inseminación artificial intrauterina o cervical en las ganaderías de la provincia de Palencia, tanto en el esquema carne como leche, facilitando y acelerando la mejora genética de la raza, así como reparto de reproductores valorados positivamente entre los ganaderos para la renovación de su rebaño, mediante:

1.-Inseminación de las hembras de las ganaderías de ANCHE, identificación de los hijos procedentes de las mismas, calificación, control y valoración de estos para su posible uso como sementales.

2.- Venta entre los ganaderos asociados a ANCHE de aquellos sementales, procedentes de padres y madres de alto valor genético, que no habiendo llegado al 10% de los machos mejor calificados por la Comisión de Admisión de Machos del esquema de selección son destinados al uso en monta natural en la denominada “bolsa de machos”. Esta venta se realizará al menos una vez al año.

ACTIVIDAD 3ª: DIVULGAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DEL OVINO CHURRO ENTRE EL SECTOR GANADERO y LA POBLACIÓN.

Organización y realización de actividades dirigidas a divulgar el papel que juega la correcta gestión y conservación de la raza autóctona churra en la sociedad actual, así como fomentar una mayor difusión y divulgación del Programa de Mejora Genética del Ganado Ovino Churro entre los ganaderos de la región con el fin de hacerles partícipes de los avances en el mismo, mediante:

1.- Realización de la Feria del Ganado Churro y del Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro en el Mercado de Ganado propiedad de la Diputación de Palencia, instalaciones que serán cedidas previa solicitud efectuada con suficiente antelación, indicando la fecha prevista para ella.

En todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

2.- Realización de la Bolsa de Sementales del esquema de selección carne de la raza churra para la venta de sementales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

En caso de realizarse la “Bolsa de Machos” en el Mercado Ganadero propiedad de la Diputación de Palencia o en la Finca Dehesa de Tablares, se presentará la solicitud previa para el uso de dichas instalaciones con antelación suficiente, indicando la fecha prevista para su uso. En este caso, en todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

3.- Realización de, al menos, una jornada divulgativa anual en la que se realizará una charla-debate temática junto a una exposición didáctica o una visita-excursión a la finca Dehesa de Tablares, dirigida a conseguir los objetivos de promoción y divulgación.

Las fechas de la jornada divulgativa y su temática, así como los participantes a la misma se acordarán previamente en la Comisión Técnica.

En todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

4.- Elaboración de boletines con contenido técnico relativos a las actividades realizadas dentro del Programa de Mejora Genética en Ovino Selecto Churro, así como elaboración de Catálogos de machos y de hembras madres de machos.

En los boletines y catálogos figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

5.- Difusión y divulgación de las actividades y ferias realizadas entre los periódicos, revistas y otros medios públicos informativos locales o regionales.

En todos los soportes publicitarios (folletos, carteles, prensa, radio, etc.) figurará “CON EL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA” y el escudo institucional.

6.- Mantenimiento y actualización de contenidos de una página web de acceso público de ANCHE donde se recojan los aspectos técnicos básicos de las actividades realizadas en el rebaño de la Finca Dehesa Tablares y su papel en el Esquema de Selección de Carne de la Raza Churra.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48902/024 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 38.000 euros, librando a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA CHURRA el 75% de este importe, es decir, 28.500 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, previa solicitud y mediante resolución del Diputado Delegado de Hacienda que ordene el pago de dicho anticipo, y librando el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se citan en este convenio.

ANCHE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

- Fomentar el desarrollo del programa de mejora genética mediante la técnica de inseminación artificial y el reparto de sementales entre los ganaderos, destinando la subvención de la Diputación en un importe de hasta 10.400 € en concepto de gastos por inseminación artificial en las ganaderías palentinas.

- Divulgar el desarrollo del programa de mejora genética del ovino churro entre el sector ganadero y la población, destinando la subvención de la Diputación en un importe de hasta 27.600 € en concepto de gasto por ferias, concursos y jornadas divulgativas.

Se podrán permitir variaciones en la distribución económica de ambos conceptos de gasto con la conformidad de la Comisión de Seguimiento.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será compartida entre ANCHE y la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra

ANCHE declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

El importe total de la subvención será del 70% de los gastos justificados, hasta un máximo de 38.000 €.

ANCHE presentará la cuenta justificativa o justificación mediante la aportación de la siguiente documentación:

Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como "Justificación de la Subvención – Entidades privadas" dentro de los Asuntos Generales,

<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Registro/ShowForm.aspx?idProc=116&idnct=129&x=TZP3XoTuYMAwa6bD+UQb3Q> y que engloba una declaración responsable de que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Relación de Facturas que se presentan según el anexo BIII habilitado en la sede electrónica en el mismo procedimiento citado anteriormente.

Facturas justificativas de los gastos. En el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada. Y justificantes de pago, al menos, por el importe de la cantidad anticipada.

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige, el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, salvo que pudieran expedirse facturas simplificadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de dicho Reglamento:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre, apellidos razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15 %, o la que en cada momento sea de aplicación, en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.

Se presentará Memoria de las actuaciones realizadas en la Finca Dehesa de Tablares, en la que se refleje:

Reproductores introducidos en la Finca Dehesa de Tablares, tanto machos como hembras, indicando el número, la fecha de entrada, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética, y resultados de las pruebas serológicas realizadas.

Inseminaciones realizadas, indicando el número de animales inseminados, los machos utilizados y los nacimientos obtenidos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Machos seleccionados para el centro de inseminación artificial, identificación de los machos preseleccionados, pruebas realizadas a los mismos y destino y seguimiento de los mismos. Identificación electrónica de los animales, número de bolos colocados.

Valoración genética de los animales de la explotación.

Se presentará, asimismo, una memoria de las actividades 2ª y 3ª de la cláusula tercera, en la que se refleje:

Número de explotaciones asociadas a ANCHE y su censo, señalando las incluidas en el Núcleo de Selección, tanto en el esquema de leche como en el de carne, especificando las ganaderías palentinas, señalando su censo y pertenencia o no al Núcleo de Selección.

Número de hembras inseminadas en cada una de las explotaciones de la provincia de Palencia.

Relación de los sementales selectos de la "Bolsa de machos" vendidos a los ganaderos con especificación de su destino y precio de venta.

Resumen de cada actuación realizada dentro de la actividad 3ª de la cláusula tercera: Feria del Ganado Churro, Concurso-Subasta de Ganado Ovino Churro, Bolsa de Sementales, jornadas divulgativas, indicando su contenido y asistencia.

Relación nominal de adjudicatarios y animales adjudicados, con indicación de precio de venta de los animales subastados durante el periodo de vigencia del convenio.

Relación de boletines y catálogos, así como de las publicaciones realizadas, reflejando su contenido y difusión entre el sector ganadero. Se adjuntará una copia de los mismos.

La justificación del gasto se hará antes del 20 de octubre de 2026, pudiendo sufragarse con cargo al Convenio todos aquellos gastos generados con posterioridad al día 1 de enero de 2026, excepto para el capítulo de inseminación, para el que se admitirán facturas posteriores al 21 de octubre de 2025.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

ANCHE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- 1.- Aprobación del programa anual de actividades y de los proyectos de acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa, así como la supervisión de las actuaciones convenidas.
- 2.- Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente convenio. El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.
- 3.- La aprobación de las Memorias anuales de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

4.- Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

5.- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia, de no concurrir causa de resolución anticipada, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decimoprimera. Causa de resolución anticipada

Se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

CULTURA

NÚM. 10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CISNEROS A OBTENER UNA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (2025/2026).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 se resolvió la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento de colegios de Educación Infantil y Primaria (2025/2026).

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cisneros, mediante escrito de 29 diciembre de 2025, con registro de entrada nº 50111, contra la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento de colegios de Educación Infantil y Primaria (2025/2026).

Por decreto de la Sra. Presidenta de fecha 26 de enero de 2026 se estimó el recurso potestativo interpuesto por el Ayuntamiento de Cisneros contra dicha resolución.

Vista y revisada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cisneros de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria y de la Ordenanza General para concesión de subvenciones de esta Diputación, la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, con cargo a la aplicación 52.32301.46201.114 del vigente presupuesto, la subvención por el importe que se señala, habiéndose tenido en cuenta los requisitos, baremos y topes establecidos en dicha convocatoria y cumpliendo el beneficiario todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO	NIF	SUBV. CENTRO	Nº alumnos	SUBV. ALUMNO S (16 €)	nº aula/un i	SUBV. AULA/UNID (400 €)	SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE A JUSTIFICAR	ANTICIP O 40%
DIP/2026/501	CISNEROS	P3406000D	3.000 €	19	304 €	2	800 €	4.104 €	4.104 €	1.641,60 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total 4.104 € y autorizar que se libre con carácter de anticipo el 40% del mismo y el resto de la subvención correspondiente al 60% una vez justificada dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta el 31 de julio de 2026.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

DESARROLLO SOCIECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO CUATRO CANTONES, TEMPORADA 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Cuatro Cantones para la temporada 2026, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Mariano Calvo Alonso, como Presidente del Club Deportivo Cuatro Cantones, con CIF G 34255125, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución para 2026.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la provincia el deporte del atletismo y el hecho de facilitar el acceso a este deporte a jóvenes de la provincia, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Atletismo Cuatro Cantones tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en el presente año 2026.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio; es decir el funcionamiento y organización del club.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48932.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cinco mil euros (5.000.-).

El pago de la subvención de 5.000 € se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Atletismo Cuatro Cantones se compromete a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en alguna de las prendas que utilicen los atletas y técnicos del club, tanto en competiciones, como entrenamientos y cualquier evento técnico o de promoción.
- Ofrecer dos clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Participar, con un mínimo de 25 atletas, en todas las pruebas que organice directamente la Diputación de Palencia, tanto en el ámbito escolar como en las carreras en ruta de carácter popular.
- Colaborar, impartiendo una sesión técnica, en la Olimpiada Escolar, que organiza la Diputación de Palencia.
- Hacer mención expresa a la colaboración de la Diputación en todos los actos y eventos de cualquier índole que participe.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Cuatro Cantones declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2026, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos correspondientes (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas), antes del día 13 de noviembre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 euros.

En el mismo plazo, 13 de noviembre de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones efectuadas hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Cuatro Cantones deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Cuatro Cantones, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 13 de noviembre de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN Y EL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA C.T.)

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (Itagra C.T.), que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Asier Saiz Rojo, en nombre y representación del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) CIF G-34191445, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que la Diputación Provincial de Palencia, y la Universidad de Valladolid desde el año 1.985 han mantenido diversos Convenios relacionados con la analítica e investigación del Sector Agropecuario y Agroalimentario Provincial.

Que desde el año 1995, se unificaron los anteriores Convenios en el Instituto Tecnológico Agrario, parte de la propia Universidad de Valladolid, que pasó a encargarse de la realización de las diversas actividades marcadas en los mismos.

Que a partir del ejercicio de 2001 los citados convenios empezaron a suscribirse con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), constituida en el año 2000 como asociación de investigación sin ánimo de lucro, pasando esta entidad a encargarse y responsabilizarse de la ejecución de las actividades convenidas.

Que se han producido importantes cambios, tanto en la sociedad como en la propia Universidad y en la Diputación, que aconsejan actualizar y renovar los contenidos del convenio, razón por la cual se revisan y actualizan los incluidos en convenios anteriores, para ser definidas en una nueva forma en el convenio presente.

Que ITAGRA C.T., con CIF G-34191445, ubicado en el Campus Universitario de Palencia, está constituido por la asociación de entidades, empresas e instituciones, entre las que se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

encuentran la Universidad de Valladolid y la propia Diputación Provincial de Palencia, siendo sus fines, entre otros, la investigación aplicada en el sector agrario, agroalimentario y de otros sectores afines, la realización de análisis agrarios y la formación.

Que dado que los fines de la asociación ITAGRA C.T., pueden ser coincidentes con algunos de los objetivos que tiene marcados la Diputación de Palencia para el favorecimiento del desarrollo rural y económico de la provincia, parece conveniente aprovechar algunos de los servicios que esta asociación ofrece entre sus actividades.

Que con el presente convenio se desea reiterar la necesaria y oportuna colaboración entre el ITAGRA C.T. y la Diputación Provincial de Palencia, lo que contribuirá sin duda a prestar un importante servicio a la sociedad y a la vez estrechar las relaciones de ambas Instituciones con agricultores, ganaderos y forestalistas y con otros agentes del medio rural que determine la Diputación de Palencia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la agricultura y agroalimentación en la provincia de Palencia, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad el mantener un marco de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia, en el ámbito de aplicación de este Convenio, que se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de producción y autónomos relacionadas con el sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de ITAGRA C.T. con motivo de las actividades recogidas en el presente convenio.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación Provincial de Palencia autoriza a la utilización y uso de las instalaciones de la granja de Santa Ana y la finca de Grijota, propiedades de esta diputación (durante al menos dos años que dura el convenio), para depósito de maquinaria y utillaje, así como para la realización de ensayos de cultivos experimentales relacionados en el Anexo.

La disposición, uso y utilización de las instalaciones siempre será bajo petición previa por parte del ITAGRA, CTA y bajo supervisión de un técnico y/ o responsable de Diputación.

Por su parte ITAGRA C.T. se compromete a realizar el siguiente

• PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1.- La Comisión de Seguimiento, prevista en este Convenio, aprobará el Programa anual de actividades que detallará al menos los siguientes extremos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Metodología a seguir.
- Los proyectos a desarrollar en el ámbito del convenio, de los cuales ya se incluyen como anexo al presente convenio una relación inicial valorada.
- Ámbito de actuación (zonas, sectores económicos...).
- Personas participantes, con indicación del técnico que asume la dirección.
- Tasas aplicables a los análisis realizados.
- Presupuesto global de las actividades a realizar que, teniendo en cuenta los extremos anteriores, servirá de base para fijar la cuantía de la aportación anual de la Diputación Provincial de Palencia.

2.- Serán actividades a desarrollar mediante este Convenio

- a) **Análisis** agroalimentarios (análisis agrarios de suelos, fertilizantes, y otros productos agroalimentarios) a los agricultores, ganaderos, forestalistas, cooperativas agrarias de producción, corporaciones locales y en general aquellos que generen una actividad económica en la provincia de Palencia.
- b) Actividades de **promoción** del sector agrario y agroalimentario, que incluye la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, la realización de campos demostrativos, la realización de experiencias de implantación de nuevos cultivos y/o técnicas, los estudios de viabilidad técnica y económica, la asistencia técnica y otras actuaciones se consideren de interés



para el fomento de la actividad en el sector en la provincia de Palencia, en el marco de los objetivos de este convenio

- c) Actividades de **formación y divulgación** en el sector agrario y agroalimentario que permitan mejorar la calidad, la competitividad y la innovación entre las entidades públicas y privadas del sector en la provincia de Palencia.

• FORMACIÓN Y EQUIPO INVESTIGADOR

Con el objetivo de dar formación de investigación a alumnos que hayan cursado su carrera en el Campus de Palencia, se procurará la participación en las actividades convenidas de al menos un becario, titulado o próximo a la titulación.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, aportará al objeto señalado, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del vigente presupuesto económico de 2026 la cantidad de 90.000 € IVA incluido.

Esta aportación económica se destinará a financiar:

a) Los gastos corrientes y de personal originados en el laboratorio, que serán como máximo el 60% del coste total de la analítica facturada, en función de los precios totales de la tarifa anual de cada análisis aprobada por la Comisión de seguimiento. Previamente se habrá efectuado el 60% de descuento a los beneficiarios y hasta un máximo que se refleja en la columna "Analítica" de la tabla del siguiente punto.

b) Los gastos generados por el personal y costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción, investigación y formación desarrolladas a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

3.- La aportación de la Diputación Provincial de Palencia se distribuirá por temas, de manera orientativa, de la siguiente forma, admitiéndose variaciones justificadas:

Año	Analítica	Promoción	Formación	Total
2026	15.500 €	67.000 €	7.500 €	90.000 €

• OBLIGACIONES DE ITAGRA.CT

- a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, el citado Centro Tecnológico elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia. Se acompañará la relación de usuarios con su dirección que se han beneficiado del presente Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

- b) La utilización para las actividades objeto del presente convenio, de las instalaciones y equipos de los laboratorios de análisis gestionados por el mismo.
- c) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).
- d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas, con una periodicidad semestral.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de ITAGRA C.T.

ITAGRA C.T. declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

La justificación del gasto se hará de forma parcial mediante la presentación de cuentas justificativas, así como copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social, hasta alcanzar el importe total subvencionado, con fecha límite del 15 de diciembre de 2026.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas a partir del 1 de enero de 2026.

La justificación de los gastos generados por el personal y los costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción y formación se hará mediante la presentación de facturas originales y copias compulsadas de las nóminas y de los modelos de liquidación a la Seguridad Social, detallando en un certificado lo que corresponde a la empresa y al trabajador.

Se adjuntará una relación con sumatorios y copia de las facturas emitidas por el ITAGRA CT a los beneficiarios.

La presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de ITAGRA C.T., certificados bancarios y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, se hará antes del día 15 de diciembre de 2026, recogiendo expresamente el Anexo B.I la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

- La Diputación Provincial pagará la cantidad comprometida mediante pagos parciales por importe del 60% de la cantidad acreditada en el caso de los análisis, hasta un máximo de 15.500



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

€; y del 100% de los gastos de promoción y formación acreditados, hasta alcanzar el total subvencionado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ITAGRA C.T. Deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

1.- Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ITAGRA C.T.

2.- A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La aprobación y/o modificación del programa anual de actividades, la definición del ámbito y alcance de los proyectos incluidos en el programa anual, la realización acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

- b) Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio
- c) Aprobar las tarifas para el ejercicio aplicables a la realización de análisis, que regirán en el año, pudiendo dicha Comisión modificarlas en posteriores sesiones.
- d) El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.
- e) La aprobación de la Memoria anual de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.
- f) Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- g) Solución de controversias. Ambas Instituciones se comprometen a agotar previamente todas las vías de negociaciones a su alcance antes de acudir a los Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2026.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de la aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



ANEXO DE ACTUACIONES DENTRO DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA E ITAGRA - 2026

1.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos secos y olivos en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 14.000 €

OBJETIVO: Consolidar y ampliar los ensayos de cultivos leñosos de interés agroindustrial (frutos secos y olivo) en la provincia de Palencia, asegurando el mantenimiento de las plantaciones ya existentes y evaluando nuevas especies adaptadas a las condiciones agroclimáticas locales. Paralelamente, se aplicarán estrategias de mejora del suelo mediante fertilización orgánica y manejo sostenible, con el fin de aumentar la productividad y la resiliencia de las plantaciones.

DESCRIPCIÓN: El proyecto da continuidad a los ensayos establecidos en campañas anteriores dentro de la “**Explotación Agrícola de Referencia – Tierra de Campos**”, donde se han implantado cultivos leñosos en regímenes intensivo y semi-intensivo. Durante esta nueva fase, se priorizará el **mantenimiento y seguimiento de las parcelas existentes**, incluyendo labores de poda, control fitosanitario, reposición de marras, riego y monitorización de desarrollo vegetativo y productivo.

Además, se evaluará la **efectividad de prácticas de mejora edáfica** basadas en el uso de **fertilización orgánica, bioestimulantes naturales y labores verticales de descompactación**, con el objetivo de mejorar la aireación, la capacidad de infiltración y la estructura del suelo, factores que en campañas anteriores se han identificado como limitantes en el crecimiento radicular.

De forma complementaria, se incluirán **nuevas especies leñosas** para analizar su comportamiento agronómico y su potencial de diversificación productiva en el medio plazo. Se registrarán variables de crecimiento, fenología, floración, fructificación y calidad del fruto, junto con el análisis de parámetros físico-químicos del suelo.

Con este proyecto se busca consolidar un modelo de cultivo leñoso sostenible, adaptado a las condiciones edáficas de Palencia y capaz de contribuir al abastecimiento de la **industria agroalimentaria local**, reduciendo la dependencia de importaciones y promoviendo la bioeconomía provincial.

2.- Estudio de potencialidad del cultivo de plantas arbustivas y arbóreos y aromáticas del norte de la provincia de Palencia

Presupuesto: 5.000 €

OBJETIVO: Mantener y optimizar los ensayos de especies arbustivas, leñosas y aromáticas implantadas en el norte de la provincia, incorporando nuevas especies con potencial agroindustrial y aplicando prácticas de fertilización orgánica y manejo sostenible del suelo para mejorar su adaptación y rendimiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

DESCRIPCIÓN: El proyecto continúa el trabajo desarrollado en la **parcela experimental de Cascón de la Nava**, donde se evalúan distintas especies aromáticas, arbustivas y arbóreas de interés agroindustrial. Durante esta campaña se centrará en el **mantenimiento integral de las plantaciones existentes**, incluyendo labores de preparación del terreno, fertirrigación orgánica, control de malas hierbas mediante cubiertas inertes o vegetales, poda y seguimiento de floración, biomasa y contenido de aceites esenciales.

De forma paralela, se introducirán **nuevas especies experimentales** con el objetivo de ampliar la base vegetal del proyecto y explorar oportunidades de diversificación agrícola en zonas del norte de Palencia con condiciones edafoclimáticas específicas.

El uso de **fertilizantes orgánicos y bioestimulantes naturales** permitirá analizar su efecto sobre la vitalidad de las plantas, la fertilidad del suelo y la productividad a medio plazo, contribuyendo a un modelo de manejo más sostenible y con menor dependencia de insumos minerales.

Los resultados servirán para reforzar el conocimiento técnico sobre el comportamiento de estas especies en condiciones locales, aportando información útil para su posible escalado a nivel productivo y para futuras iniciativas de valorización industrial (aceites esenciales, extractos naturales, bioproductos).

3.- Concurso de vinos artesanales en la Provincia de Palencia

Presupuesto: 6.000 €

OBJETIVO: Poner en valor el patrimonio vitivinícola tradicional de la provincia de Palencia, fomentando la conservación, mejora y reconocimiento de los vinos elaborados de forma artesanal por particulares y pequeños productores, así como fortalecer la identidad enológica rural y la conexión entre territorio, producto y cultura local.

DESCRIPCIÓN: En numerosos municipios de la provincia se elabora vino de manera no profesional, utilizando uvas de viñedos familiares y técnicas tradicionales transmitidas entre generaciones. Este proyecto busca **dar visibilidad y reconocimiento** a ese saber hacer mediante la celebración de un **concurso provincial de vinos artesanales**, que combine la valoración técnica con la divulgación cultural y gastronómica.

Se convocará a los elaboradores particulares de toda la provincia para la entrega de muestras, que serán analizadas y valoradas por un **panel de cata formado por expertos** en análisis sensorial, enólogos, sumilleres, restauradores y estudiantes de enología. Las muestras se clasificarán por tipo de vino (tinto, rosado y blanco) y se evaluarán parámetros visuales, olfativos y gustativos bajo criterios normalizados.

Los resultados se darán a conocer en un **acto público de entrega de premios** en un espacio emblemático de la provincia. Durante el evento, se ofrecerán catas comparativas de vinos profesionales y artesanales acompañadas de productos agroalimentarios palentinos, reforzando el vínculo entre viticultura, gastronomía y territorio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

El concurso contribuye a **preservar el patrimonio cultural vitivinícola**, fomentar la participación ciudadana y mantener viva una práctica tradicional que refuerza la identidad rural y la promoción de Palencia como provincia enológica.

4.- Aplicación de bioestimulantes y microorganismos beneficiosos para la mejora del suelo y la productividad agrícola en Palencia

Presupuesto: 9.500 €

OBJETIVO: Analizar el potencial de los bioestimulantes y microorganismos beneficiosos como herramientas para mejorar la fertilidad del suelo, la eficiencia en el uso de nutrientes y la productividad de los cultivos representativos de la provincia de Palencia, combinando un estudio técnico preliminar con un ensayo controlado en cámara de cultivo.

DESCRIPCIÓN: El proyecto se estructura en dos tareas complementarias:

1. Estudio preliminar sobre bioestimulantes y microorganismos beneficiosos.

Esta primera fase tendrá carácter técnico y documental, orientada a recopilar, analizar y clasificar la información relevante sobre los bioestimulantes con mayor aplicabilidad a la agricultura provincial.

El estudio se organizará en los siguientes bloques temáticos:

1. Bioestimulantes: definición, tipología y características principales.
2. Producción de bioestimulantes: tecnologías de obtención, madurez tecnológica, costes (CAPEX y OPEX), compañías relevantes e innovación emergente.
3. Materias primas: disponibilidad, competencia con otros usos y pretratamientos necesarios.
4. Mercado en España y Europa: tamaño, crecimiento potencial, países principales, segmentos de mercado y precios.
5. Normativa: regulación nacional y europea aplicable.
6. Certificación y registro: esquemas de homologación y certificación en producción ecológica.

Esta fase proporcionará la base técnica necesaria para seleccionar los bioestimulantes y microorganismos a evaluar experimentalmente, así como definir los tratamientos óptimos para etapas posteriores.

2. Ensayo controlado en cámara de cultivo.

En una segunda fase se realizará un ensayo en condiciones controladas de cámara climática para evaluar la respuesta de distintas especies vegetales (hortícolas y cereales de ciclo corto) frente a la aplicación de diferentes bioestimulantes y consorcios microbianos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

El ensayo permitirá cuantificar parámetros de germinación, vigor, desarrollo radicular y respuesta fisiológica bajo condiciones de estrés hídrico y nutricional, mediante un diseño experimental que facilite la comparación entre tratamientos.

Se registrarán indicadores de crecimiento, contenido nutricional, actividad enzimática y respuesta fotosintética.

CONTINUIDAD PROPUESTA, no presupuestada en el presente convenio:

Los resultados de esta campaña servirán para definir los tratamientos y productos más prometedores, que serán posteriormente validados en ensayos de campo a escala piloto en la provincia de Palencia. Estas futuras experiencias permitirán trasladar los resultados de cámara a condiciones agronómicas reales, consolidando protocolos de aplicación adaptados a los sistemas agrícolas locales.

5.- Introducción del cultivo de lino textil en Tierra de Campos y Cerrato: mejora del suelo y aprovechamiento industrial

Presupuesto estimado: 9.000 €

OBJETIVO:

Evaluar la adaptabilidad del cultivo de lino, tanto en sus **variedades textiles como oleaginosas**, a las condiciones agroclimáticas de la provincia de Palencia, como alternativa de diversificación agraria, mejora de la estructura del suelo y recuperación de un cultivo tradicional con potencial agroindustrial.

DESCRIPCIÓN:

El lino fue un cultivo histórico en la provincia de Palencia, hoy desaparecido pese a su importante valor económico y ambiental. Este proyecto plantea su reintroducción en dos comarcas representativas, **Tierra de Campos y Cerrato**, mediante la instalación de parcelas demostrativas en diferentes tipos de suelo, con el objetivo de analizar su comportamiento agronómico, las necesidades de manejo y su impacto en la mejora de la estructura y fertilidad edáfica.

Se estudiarán variedades tanto textiles como oleaginosas, registrando parámetros de rendimiento, altura de planta, producción de fibra y semilla, calidad del aceite y contenido de lignocelulosa. En siguientes campañas agrícolas, se realizará un seguimiento del **efecto del lino como cultivo de rotación** sobre la estructura del suelo, la infiltración y la materia orgánica, en comparación con cultivos extensivos tradicionales.

El proyecto incluirá un **análisis técnico-económico y de sostenibilidad**, con el fin de valorar la viabilidad del lino como cultivo alternativo en el contexto de la agricultura palentina.

Esta actuación recupera un cultivo emblemático adaptado al clima local y promueve un modelo agronómico basado en la **diversificación, la rotación y la bioeconomía circular**, alineado con las estrategias europeas de sostenibilidad y con la tradición agrícola de la provincia.



CONTINUIDAD PROPUESTA, no presupuestada en el presente convenio:

En fases futuras se podrán diseñar prototipos de paneles o mantas aislantes mediante compactación y tratamiento antifúngico natural. Se evaluarán sus propiedades térmicas, acústicas y de durabilidad.

6.- Evaluación de especies fijadoras de nitrógeno en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de la provincia de Palencia y su impacto en la rotación de cultivos.

Presupuesto: 7.500€

OBJETIVO: Evaluar el efecto residual de diferentes especies fijadoras de nitrógeno implantadas en la campaña anterior sobre los cultivos de cereal de invierno, analizando su influencia en la fertilidad del suelo, la disponibilidad de nitrógeno y la eficiencia en el uso de fertilizantes minerales en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

DESCRIPCIÓN: Durante la campaña 2024 se establecieron ensayos con diversas especies fijadoras de nitrógeno en las comarcas de Tierra de Campos y Cerrato, con el objetivo de determinar su capacidad para mejorar la estructura del suelo, aumentar la materia orgánica y fijar nitrógeno atmosférico.

En esta nueva fase del proyecto, se centrará el trabajo en la evaluación del efecto posterior de dichas especies sobre el cultivo de cereal implantado en 2025, valorando los beneficios agronómicos y ambientales derivados de su implantación previa.

Se analizarán los siguientes aspectos:

- Disponibilidad y distribución del nitrógeno mineral (N-NO_3^- y N-NH_4^+) en el perfil del suelo.
- Eficiencia del uso del nitrógeno (NUE) por parte del cereal, en función de la especie precedente y del manejo de fertilización.
- Evolución de parámetros edáficos (materia orgánica, relación C/N, estructura, pH y actividad microbiana).
- Rendimiento y calidad del grano en las parcelas donde se implantaron especies fijadoras frente a los controles sin leguminosa.
- Seguimiento de emisiones de amoníaco (NH_3) mediante trampas pasivas tras la aplicación de fertilizantes o incorporación de biomasa, con el fin de cuantificar pérdidas gaseosas y valorar la influencia del precedente leguminoso en la volatilización del nitrógeno.

La información obtenida permitirá cuantificar la capacidad real de las leguminosas para optimizar el ciclo del nitrógeno y reducir el aporte de fertilizantes minerales, mejorando la sostenibilidad de los sistemas agrícolas en zonas vulnerables.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Además, se llevará a cabo una jornada técnica de transferencia de resultados dirigida a agricultores, técnicos y cooperativas de la provincia, mostrando las ventajas agronómicas, ambientales y económicas de integrar este tipo de especies en las rotaciones.

7.- Evaluación de la adaptabilidad del espárrago en Husillos: cultivo alternativo para regadíos de Palencia

Presupuesto estimado: 6.000 €

OBJETIVO:

Determinar la viabilidad agronómica y económica del cultivo del **espárrago verde y blanco** en la zona de Husillos, como alternativa rentable, sostenible y de alto valor añadido para los regadíos de la provincia de Palencia.

DESCRIPCIÓN:

El espárrago constituye un cultivo de interés creciente en el norte de España, tanto por su valor comercial como por su adaptación a sistemas de regadío. En la provincia de Palencia, la disponibilidad de suelos fértiles y la existencia de infraestructuras de riego adecuadas ofrecen condiciones favorables para su implantación, especialmente en zonas como Husillos y su entorno.

El proyecto contempla la implantación de un campo experimental en el que se evaluarán distintas variedades de espárrago verde y blanco (UC157, Grande, Avalim, Vegalim, entre otras), bajo diferentes condiciones de manejo: densidades de plantación, riego por goteo, tipos de acolchado (orgánico, plástico o biodegradable), estrategias de fertilización y control de malas hierbas.

Se analizarán variables agronómicas y de calidad, incluyendo:

- Emergencia y vigor de las plantas.
- Rendimiento total y comercial del turión.
- Calibre, longitud, coloración y textura del espárrago verde y blanco.
- Contenido de sólidos solubles, firmeza y características organolépticas.
- Sanidad vegetal y tolerancia a estreses bióticos y abióticos.

Los resultados permitirán determinar las variedades más adaptadas y las prácticas de manejo más eficientes para las condiciones edafoclimáticas del regadío palentino.

El proyecto contribuirá a ofrecer una guía técnica y económica para los agricultores interesados en diversificar sus rotaciones con cultivos hortícolas de alto valor, reduciendo riesgos productivos asociados al monocultivo y fomentando la sostenibilidad del sistema de regadío.

8.- Cultivo de hortalizas en producción ecológica en regadíos de Palencia. Adaptación varietal y manejo sostenible



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Presupuesto: 10.000 €

OBJETIVO: Evaluar la adaptación y productividad de diferentes especies hortícolas bajo manejo ecológico en regadíos de la provincia de Palencia, analizando su potencial comercial, su contribución a la diversificación agraria y su papel en la mejora de la sostenibilidad de las explotaciones.

DESCRIPCIÓN: El proyecto se desarrollará en la **finca experimental de la Diputación de Tablares**, donde se implantará un **ensayo demostrativo de producción hortícola en régimen ecológico**, adaptado a las condiciones edafoclimáticas del regadío palentino.

El manejo agronómico se basará en los **principios de la agricultura ecológica**, priorizando prácticas orientadas a la **conservación del suelo, la optimización de recursos hídricos y nutricionales y el control integrado de plagas y malas hierbas** mediante estrategias preventivas y de bajo impacto ambiental.

Las prácticas de cultivo incluirán la aplicación de fertilización orgánica, la diversificación varietal, el uso de coberturas protectoras y técnicas de mantenimiento de la estructura y fertilidad del suelo compatibles con la certificación ecológica.

De acuerdo con la **normativa vigente** y la época del año, se valorará la posibilidad de incorporar **tratamientos con aperos de fuego** como alternativa ecológica para el control térmico de malas hierbas, asegurando su adecuación técnica y la seguridad en su aplicación.

Durante el ensayo se monitorizarán variables agronómicas (rendimiento, vigor, sanidad vegetal y fenología), edáficas (humedad, contenido de materia orgánica, estructura y actividad biológica) y de calidad comercial de los productos.

El proyecto busca generar una **referencia técnica sólida para la horticultura ecológica en Palencia**, facilitando información práctica sobre adaptación varietal, eficiencia productiva y sostenibilidad del manejo.

CONTINUIDAD PROPUESTA, no presupuestada en el presente convenio:

En fases posteriores se prevé la ampliación de los ensayos a escala semi-comercial, incorporando innovaciones como bioestimulantes, microorganismos beneficiosos y técnicas avanzadas de control térmico y biológico dentro del marco de la producción ecológica certificada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA PARA LA OBRA 28/19 OD EN MORATINAS, INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES DE 2019



El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó la convocatoria de peticiones de inclusión de las obras que conformen los Planes Provinciales para el año 2019, que incluían para el Ayuntamiento de Moratinos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
28/19 OD	RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ REAL, PLAZA MAYOR, C/ BODEGAS, CAMINO SAN MARTÍN Y ONTAÑÓN EN MORATINOS	23.726,00 €	18.980,80 €	4.745,20 €

Con fecha 6 de abril de 2021, se recibió en esta Diputación certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moratinos, que en sesión celebrada el 22 de marzo de 2021, determinó la “solicitud cambio de obra Planes 2019” por la que se renunciaba a la obra 28/19 OD “Renovación de la red de alumbrado público en C/ Real, Plaza Mayor, C/ Bodegas, Camino San Martín y Ontañón en Moratinos” siendo sustituida por “Reparación de un tramo del Camino Rural de San Nicolás a escobar y camino a Villalebril” (Moratinos).

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, con el dictamen favorable acuerda de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acordó desestimar la solicitud la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Moratinos de renuncia y cambio de denominación de la obra nº 28/19 OD, ya que la misma ha sido realizada fuera del plazo establecido en la Convocatoria de los Planes Provinciales y no se ha podido justificar la imposibilidad de ejecución de la obra concedida.

El Acuerdo Plenario citado anteriormente fue notificado al Ayuntamiento de Moratinos el 8 de junio de 2021, manteniéndose, por tanto, para el Ayuntamiento de Moratinos, la obligación de llevar a cabo el proyecto contenido en la Convocatoria de Planes Provinciales tal y como fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017.

Tras la citada notificación, el Ayuntamiento de Moratinos no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones contenidas en la Convocatoria de Planes Provinciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el apartado 15 de la Convocatoria, el plazo de ejecución y liquidación de las actuaciones incluidas en los planes provinciales finalizará el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio del Plan, salvo causas justificadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la obra referida del Ayuntamiento no ha sido ejecutada ni liquidada dentro de los plazos establecidos, ni dentro de las prórrogas otorgadas a tal efecto, ni han alegado causas justificadas por las que no se ha ejecutado la obra referida.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

Segundo.- De acuerdo con el apartado 16 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial queda facultada para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, cuando no se acredite la ejecución del proyecto, se aplique la ayuda a fines distintos de los previstos, u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento no ha cumplido con la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto, y ha incumplido reiteradamente las obligaciones de presentación de documentación requerida, por lo que la Diputación ostenta la potestad de revocación de las referidas ayudas.

Dado que no se anticipó cantidad alguna por estas actuaciones, no es necesario iniciar procedimiento de reintegro de las mismas.

Tercero.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en adelante "OGS", las subvenciones que se realicen a través de convocatorias que desarrollen los Planes sujetos a normativa estatal o autonómica quedan excepcionadas de la aplicación de esta Ordenanza General. Solo se aplicará la OGS en todo aquello que no venga regulado por dicha normativa específica.

Es por ello que, dado que la Convocatoria no recoge el procedimiento para hacer efectiva a la revocación de las ayudas, hemos de acudir a lo previsto en artículo 32 de la OGS que indica que para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, serán de aplicación todas las normas relativas al reintegro de subvenciones reguladas tanto en esta Ordenanza como en la Ley y Reglamento de subvenciones.

A la vista de todo lo anterior, considerando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado sin que haya presentado alegación o reclamación alguna, la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero. – Declarar el incumplimiento de la obligación de llevar a cabo los proyectos contenidos en la Convocatoria de Planes Provinciales dentro de los plazos conferidos a tal efecto y proceder a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, otorgadas a favor del Ayuntamiento de Moratinos en relación con la obra 28/19 OD.

Segundo. – Notificar la resolución al Ayuntamiento interesado y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos Provinciales.

NÚM. 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3F14 2B45 3V68 4N4T 0WCK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/921

Código Documento
SEC1AI00BV

Fecha del Documento
16-02-26 13:00

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y trece minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.